



123

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, CELEBRADO CON LA I.
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, REQUIERE
REINTEGRO DE MONTO QUE INDICA Y ORDENA
SU NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140 /

CONCEPCIÓN, 24 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17.04.2020, esta SEREMI y la I. Municipalidad de Talcahuano suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de financiar el convenio de implementación Fase I del barrio Villa Paraíso, de la comuna de Talcahuano. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 414, del 18.06.2020, y modificada posteriormente por instrumentos de fecha 20.05.2021, 24.10.2023 y 15.03.2024, aprobados por Resolución Exenta (CR) N° 341, de 07.06.2021, Resolución Exenta (CR) N° 1064, del 22.11.2023, y Resolución Exenta N° 178, de 04.04.2024, respectivamente.
2. Que, por medio del Memorándum N° 10 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, de fecha 10.02.2026, se acompañó la liquidación contable de la misma fecha, suscrita por el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y por el Encargado (S) de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existieron siete transferencias a la Municipalidad por montos de \$73.926.000, \$42.336.785, \$42.336.785, \$33.869.428, \$33.869.428, \$16.934.714, y \$19.558.254, sumando un total de \$262.831.394, de los cuales fueron aprobados \$252.571.807, quedando un saldo de \$10.259.587, suma que fue solicitada restituir a través del Oficio Ord. Electrónico N° 1312, de 15.10.2025 de esta SEREMI, el cual otorgó plazo hasta el 23.11.2025 sin que ello haya acontecido, razón por la cual existe un saldo pendiente de \$10.259.587, que debe ser reintegrado.
3. Que, a nivel regional se hizo una revisión completa de los convenios de transferencia suscritos en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se estimó razonable proceder a dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, así como en el Procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577, del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y la Sección de Administración y Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio, por lo que procede dictar la siguiente.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE la liquidación contable de fecha 10.02.2026, del convenio de implementación Fase I del barrio Villa Paraíso, del Programa de Recuperación de Barrios, con transferencia de recursos, suscrito con fecha 17.04.2020, y modificado el 20.05.2021, 24.10.2023 y 15.03.2024, entre esta SEREMI y la I. Municipalidad de Talcahuano, y que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS"					
1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS					
Institución Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO			Fecha Convenio	17-abr-20
Nombre Convenio:	Aprueba Convenio de transferencia de recursos para el desarrollo del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Talcahuano y esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del Barrio Villa Paraíso, Comuna de Talcahuano.			Resolución Convenio	414
		Fecha Resolución	18-06-2020		
N° Res de modificación 1	341	Fecha	07-jun-21	N° Res de modificación 7	Fecha
N° Res de modificación 2	178	Fecha	04-abr-24	N° Res de modificación 8	Fecha
N° Res de modificación 3	1064	Fecha	22-nov-23	N° Res de modificación 9	Fecha
N° Res de modificación 4		Fecha		N° Res de modificación 10	Fecha
N° Res de modificación 5		Fecha		N° Res de modificación 11	Fecha
N° Res de modificación 6		Fecha		N° Res de modificación 12	Fecha
Monto Convenio (\$):	267.720.958	Monto Transferido (\$)	262.831.394		
Número de Transferencias:	7	Monto no Transferido (\$)	4.889.564		
Transferencia	Monto \$		Transferencia	Monto \$	
Transferencia 1	73.926.000		Transferencia 7	19.558.254	
Transferencia 2	42.336.785		Transferencia 8		
Transferencia 3	42.336.785		Transferencia 9		
Transferencia 4	33.869.428		Transferencia 10		
Transferencia 5	33.869.428		Transferencia 11		
Transferencia 6	16.934.714		Transferencia 12		
2. RENDICIONES					
Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$	Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$
Rendición 1	0	0	Rendición 25	6.385.249	6.385.249
Rendición 2	0	0	Rendición 26	5.268.373	5.268.373
Rendición 3	1.380.000	1.380.000	Rendición 27	9.575.249	9.575.249
Rendición 4	5.181.789	5.181.789	Rendición 28	4.591.554	4.591.554
Rendición 5	7.226.907	7.226.907	Rendición 29	4.927.123	4.927.123
Rendición 6	5.868.789	5.868.789	Rendición 30	16.554.972	16.554.972
Rendición 7	8.895.677	8.895.677	Rendición 31	10.194.475	10.194.475
Rendición 8	0	0	Rendición 32	1.619.940	1.619.940
Rendición 9	3.871.195	3.871.195	Rendición 33	6.963.069	6.963.069
Rendición 10	3.952.798	3.952.798	Rendición 34	4.955.670	4.955.670
Rendición 11	3.287.934	3.287.934	Rendición 35	6.568.605	6.568.605
Rendición 12	7.396.492	7.396.492	Rendición 36	5.045.103	5.045.103
Rendición 13	2.933.904	2.933.904	Rendición 37	4.353.415	4.353.415
Rendición 14	4.827.376	4.827.376	Rendición 38	7.385.483	7.385.483
Rendición 15	3.707.358	3.707.358	Rendición 39	3.988.900	3.988.900
Rendición 16	4.460.600	4.460.600	Rendición 40	4.240.860	4.240.860
Rendición 17	4.068.467	4.068.467	Rendición 41	6.110.883	6.110.883
Rendición 18	4.712.015	4.712.015	Rendición 42	5.796.736	5.796.736
Rendición 19	11.963.998	11.963.998	Rendición 43	7.782.025	7.782.025
Rendición 20	0	0	Rendición 44	478.576	478.576
Rendición 21	4.544.911	4.544.911	Rendición 45	3.965.500	3.965.500
Rendición 22	6.783.350	6.783.350	Rendición 46	9.136.395	9.136.395
Rendición 23	6.281.414	6.281.414	Rendición 47	3.965.500	3.965.500
Rendición 24	3.152.230	3.152.230	Rendición 48	8.220.948	8.220.948
Total rendiciones aprobadas	\$252.571.807				
3. MONTO RESTITUIDOS A LA FECHA					
Reintegro	Monto reintegrado \$	Fecha Certificado	N° Certificado		
Reintegro					
4.- TABLA RESUMEN					
(a) Monto Transferido	(b) Monto Aprobado	(c) Saldo ejecución(a - b)		(d) montos reintegrado	(e) monto a restituir (a-(b+d))
262.831.394	\$252.571.807	\$10.259.587		\$0	\$10.259.587
5. CONCLUSIÓN					
De acuerdo con el análisis realizado por la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$262.831.394.- (a) y se aprobaron \$252.571.807.- (b), quedando un saldo de \$10.259.587 los que deberán ser reintegrados.					

FDO. Christian Velásquez Barrenechea. Coordinador Sección Provincial y Comunal. SEREMI MINVU Región del Biobío.

FDO. Marcelo Andrades Aravena, Jefe (S) de Sección de Administración y Finanzas, Seremi MINVU Región del Biobío.

2. REQUIÉRESE al Municipio de Talcahuano, por el presente acto, el reintegro de la suma de **\$10.259.587 (diez millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos)** a esta SEREMI, correspondiente al saldo no rendido del convenio, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde que se encuentre firme esta resolución.

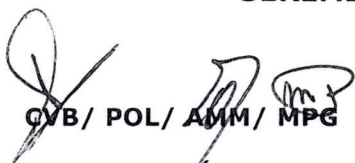
3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la I. Municipalidad de Talcahuano, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL

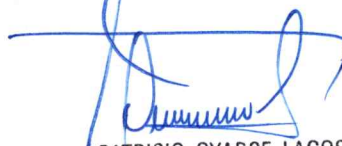
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO


CVB/ POL/ AMM/ MPG

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Talcahuano.
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Programa de Recuperación de Barrios
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO